



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Es por lo que, en su consideración, he resuelto:

**Primero:** Revocar la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, efectuada el día 10 de mayo de 2016, al Concejal Don Alfredo Romero Portillo.

**Segundo:** Notificar personalmente la presente Resolución al Concejal anteriormente nombrado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cabañas de Yepes 12 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Ángel de Vega Cazorla.

N.º I.-5462